



Numero de boletin: 29540

Fecha: 26/07/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

73267---DECRETO 1692 / 2019 DECRETO / 2019-06-07
73271---DECRETO 1747 / 2019 DECRETO / 2019-06-10
73273---DECRETO 1979 / 2019 DECRETO / 2019-07-05
73254---DECRETO 1980 / 2019 DECRETO / 2019-07-05
73268---DECRETO 1985 / 2019 DECRETO / 2019-07-05
73269---DECRETO 1986 / 2019 DECRETO / 2019-07-05
73247---DECRETO 1987 / 2019 DECRETO / 2019-07-05
73249---DECRETO 1988 / 2019 DECRETO / 2019-07-05
73270---DECRETO 2002 / 2019 DECRETO / 2019-07-10
73248---DECRETO 2003 / 2019 DECRETO / 2019-07-10
73272---DECRETO 2021 / 2019 DECRETO / 2019-07-15
73274---DECRETO 2022 / 2019 DECRETO / 2019-07-15
73250---DECRETO 2023 / 2019 DECRETO / 2019-07-15
73251---DECRETO 2024 / 2019 DECRETO / 2019-07-15
73252---DECRETO 2025 / 2019 DECRETO / 2019-07-15
73253---DECRETO 2026 / 2019 DECRETO / 2019-07-15
73275---DECRETO 2105 / 2019 DECRETO / 2019-07-19
73256---RESOLUCIONES 1577 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-10
73257---RESOLUCIONES 1578 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-10
73258---RESOLUCIONES 1579 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-10
73259---RESOLUCIONES 1580 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-10
73260---RESOLUCIONES 1582 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-10
73261---RESOLUCIONES 1583 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-10
73262---RESOLUCIONES 1584 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-10
73263---RESOLUCIONES 1585 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-10
73264---RESOLUCIONES 1586 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-10
73255---RESOLUCIONES 303 / 2019 SIPROSA / 2019-07-18
73265---RESOLUCIONES 62 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-07-23
73266---RESOLUCIONES 63 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-07-23

Sección Avisos

225594---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 02043-377-2019

225619---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 05474-377-2019
225621---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 08753-377-2019
225617---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 09174-377-2019
225615---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 09662-377-2019
225595---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10260-377-2019
225656---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10893-377-9
225620---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10918-377-2019
225642---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 11884-377-2019
225647---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 11893-377-2019
225654---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 14373-377-2019
225616---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24167-377-2018
225652---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24400-377-2018
225596---JUICIOS VARIOS / ESCOBAR LORENA NATALIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
225609---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ TERESA ELENA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
225602---JUICIOS VARIOS / GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ CABELLO ANTONIO JOSE S.H.
225640---JUICIOS VARIOS / GOMEZ JAVIER ALEJANDRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
225661---JUICIOS VARIOS / KOPTIUK SERGIO SERAFIN C/ ORELLANA SILVIA NOEMI
225666---JUICIOS VARIOS / MEDINA MARCOS EDUARDO Y OTROS C/ LOPEZ ALURRALDE HIPOLITO OSCAR
225655---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MARTINEZ GISELA VERONICA
225601---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALCRI S.R.L.
225604---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALONSO RAFAEL ENRIQUE
225605---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COSETRA S.A.
225629---JUICIOS VARIOS / SANATORIO 9 DE JULIO S.A. C/ RIOS GUSTAVO ADOLFO
225665---JUICIOS VARIOS / VIZCARRA MELIAN ANDREA VERONICA C/ MERCADO ANDRES ALBERTO
225659---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - CONCURSO PÚBLICO N° 01/19
225573---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACION LIC PUB NACIONAL N° 55/2018
225588---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 02/2019-SH
225589---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 03/2019-DGS
225278---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL
225599---SOCIEDADES / ALTO VERDE II BARRIO PRIVADO S.A.
225612---SOCIEDADES / CENTRO VECINAL PRO ADELANTO VILLA LASTENIA
225649---SOCIEDADES / CIA. AZUCARERA LOS BALCANES S.A.
225653---SOCIEDADES / CRISTALES DEL AUTOMOTOR S.R.L.
225663---SOCIEDADES / FEDERACION TUCUMANA DE MUTUALES
225641---SOCIEDADES / F & F SERVICIOS
225646---SOCIEDADES / JOCKEY CLUB DE TUCUMAN
225650---SOCIEDADES / MAR ABIERTO SRL
225583---SOCIEDADES / SANATORIO PARQUE S.A
225648---SOCIEDADES / SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
225644---SOCIEDADES / SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE FRUTAS, HORTALIZAS Y AFINES DE TUCUMÁN
225645---SUCESIONES / ADOLFO DARGAN Y NORA ANTONIA DEL VALLE GONZALEZ
225638---SUCESIONES / ANTONIO GARCIA

225662---SUCESIONES / FRANCISCO CELESTINO PERALTA
225651---SUCESIONES / JOSÉ PELLAROLO
225664---SUCESIONES / JUAN CARLOS BOULLHESEN
225624---SUCESIONES / MANUEL ARMANDO VAZQUEZ
225660---SUCESIONES / PALMIRA DEL CARMEN MOREIRA
225657---SUCESIONES / SANTOS EULOGIO GONZALEZ
225667---SUCESIONES / TEOVALDO TULA

Aviso número 73267

DECRETO 1692 / 2019 DECRETO / 2019-06-07

DECRETO N° 1.692/1, del 07/06/2019.

Expediente N° 1482/110-2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la "Fundación Procreades", Personería Jurídica Resolución N° 382/95 I.G.P.J. del 01/11/1995, con domicilio en Av. Sarmiento N° 737, de esta ciudad, mediante la cual solicita que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido será destinado a la compra de computadoras e insumos para la implementación de los proyectos de capacitación que se brindarán en la Institución.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a la "Fundación Procreades", Personería Jurídica Resolución N° 382/95 I.G.P.J. del 01/11/1995, con domicilio en Av. Sarmiento N° 737, de esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$750.000.- (pesos setecientos cincuenta mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta precedentemente a la Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1747 / 2019 DECRETO / 2019-06-10

DECRETO N° 1.747/4 (SENAYF), del 10/06/2019.

EXPEDIENTE N° 363/472-P-2019 y Agdo.

VISTO la renuncia presentada por la agente María Susana Pilo, DNI N° 21.599.002, personal Planta Permanente - categoría 18 de la U.O. N° 920 - Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje "General Belgrano" de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 consta la renuncia indeclinable presentada por la citada agente a partir del 03/05/2018.

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje "General Belgrano" de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social se propone designar al señor Raúl Matías Albarracín, DNI N.° 33.657.350.

Que a fs. 02/04 se agrega copia de DNI y certificado de habilitación expedido por el Honorable Tribunal de Cuentas correspondiente al señor Albarracín.

Que conforme a las disposiciones del artículo 9° Inc. 2) y 28° de la Ley N.° 5473, corresponde aceptar la renuncia de la agente y proceder de conformidad a lo gestionado.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Acéptese la renuncia presentada por la agente María Susana Pilo, DNI N.° 21.599.002, al cargo categoría 18, personal Planta Permanente de la U. O. N.° 920 - Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje "General Belgrano" de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 03 de mayo de 2019.

ARTICULO 2. Desígnese interinamente al señor Raúl Matías Albarracín, DNI N.° 33.657.350 como personal Planta Permanente, Categoría 18 del Escalafón General de la Administración Pública en la U. O. N.° 920 - Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje "General Belgrano" de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 920 - Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje "General Belgrano", del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTÍCULO 5°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1979 / 2019 DECRETO / 2019-07-05

DECRETO N° 1.979/9 (MDP), del 05/07/2019.

Expediente N° 343/310-S-2019.-

VISTO el Foro Internacional en Políticas Públicas y Responsabilidad Social Empresarial con Enfoque de Prevención y Erradicación de Trabajo Infantil en Agricultura, que tendrá lugar los días 11 y 12 de Julio del año 2019 en la ciudad de Lima, República del Perú; y

CONSIDERANDO:

Que el evento está organizado por el Centro Desarrollo y Autogestión - DYA Perú ejecutores de "Semilla", Proyecto de Fortalecimiento de Políticas Públicas de la Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil ENPETI, reconocida por el Estado Peruano mediante Decreto Supremo N° 015-2012-TR;

Que participarán en el Foro diferentes actores tanto públicos como privados, con miras a enriquecer el trabajo que se desarrolla en los países de la región y actualizar sus conocimientos sobre la problemática, todo ello encaminado a poner fin al trabajo infantil en todas sus formas;

Que los gastos de pasaje aéreo son solventados por el Centro Desarrollo y Autogestión - DYA Perú, organizadores del evento;

Que en virtud de ello, se hace necesario autorizar al señor Subsecretario de Empleo, Don Julio Alberto Jarma, dependiente de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, a trasladarse en misión oficial -vía aérea-, a la ciudad de Lima, República del Perú, el 9 de Julio de 2019 con regreso el día 18 del mismo mes y año;

Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal pertinente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor Subsecretario de Empleo, Don Julio Alberto JARMA, dependiente de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, a trasladarse en misión oficial -vía aérea-, a la ciudad de Lima, República del Perú, el día 9 de Julio de 2019 con regreso a nuestra provincia por igual medio, el día 18 del mismo mes y año, en virtud del considerando precedente.-

ARTICULO 2°.- Fíjase, para el citado funcionario, la suma de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil) diarios en concepto de viáticos, mientras permanezca fuera del país. Déjase establecido que los viáticos en el extranjero y en el país, serán liquidados desde los días 9 de Julio de 2019 hasta el 12 del mismo mes y año. Exceptúase a la presente misión oficial de las disposiciones del artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME)-2007.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase los gastos de viáticos emergentes de la presente misión oficial a las partidas específicas con a tal fin cuenta la Unidad de Organización N° 413 Denominación: Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, en el Presupuesto General Año 2019.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de MiPyME y

Empleo.

ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1980 / 2019 DECRETO / 2019-07-05

DECRETO N° 1.980/5 (MEd), del 05/07/2019.

EXPEDIENTE N° 001020/230-D-19.

VISTO estas actuaciones por las cuales se tramita la contratación directa del servicio de correo postal para el Ministerio de Educación, con la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A., y

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la División Comunicaciones del citado Ministerio acompaña informe relativo a la cantidad y promedio mensual de los servicios postales a contratar (fojas 02/03).

Que el Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación aconseja recurrir al procedimiento de contratación directa en los términos del Inciso 8), Artículo N° 59, de la Ley de Administración Financiera (fojas 57).

Que se agrega invitación a cotizar cursada al Correo Oficial de la República Argentina SA, según los ítems y cantidades mensuales y anuales del servicio se detallan en la misma, así como las condiciones de la presentación de la oferta y de la contratación (fojas 12/13).

Que se adjunta la oferta presentada por el Correo Oficial de la República Argentina SA, por la suma total de \$2.601.416,52.- (pesos dos millones seiscientos un mil cuatrocientos dieciséis con cincuenta y dos centavos), Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia (DGR), copias certificadas de la documentación social, del poder para presentarse en las licitaciones públicas y privadas, copia de la invitación a cotizar y las constancias de inscripción de la DGR y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) (fojas 06/54).

Que a fojas 59 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fojas 67 la Dirección General de Presupuesto determina la correspondiente imputación presupuestaria.

Que el Inciso 8 del mencionado Artículo N° 59 de la Ley de Administración Financiera permite la contratación directa entre reparticiones oficiales o mixtas, nacionales, provinciales o municipales.

Por ello; y atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 63/65 (Dictamen Fiscal N° 1343/19),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Educación a contratar en forma directa con la firma "Correo Oficial de la República Argentina SA", CUIT N° 30-70857483-6, CBU 0110213220021300654353, el servicio de correo postal por el plazo de 12 (doce) meses, por los precios unitarios que se indican para cada uno de los servicios que se detallan a continuación:

• Carta Simple 150 grs., precio unitario \$55,01.- (pesos cincuenta y cinco con un centavo),

- Carta Certificada 150 grs. sin acuse de recibo, precio unitario \$196,63.- (pesos ciento noventa y seis con sesenta y tres centavos),
- Carta Certificada 150 grs. con acuse de recibo, precio unitario \$341,22.- (pesos trescientos cuarenta y uno con veintidós centavos),
- Carta Certificada 500 grs. sin acuse de recibo, precio unitario \$332,75.- (pesos trescientos treinta y dos con setenta y cinco centavos),
- Carta Certificada 500 grs. con acuse de recibo, precio unitario \$731,53.- (pesos setecientos treinta y uno con cincuenta y tres centavos).
- Carta documento, precio unitario \$401,37.- (pesos cuatrocientos uno con treinta y siete centavos),
- BC Hojas carta documento, bonificado,
- Servicio de encomienda clásica 1 kg. Alcance Nacional, precio unitario \$579,59.- (pesos quinientos setenta y nueve con cincuenta y nueve centavos),
- Servicio de encomienda clásica 2 kg. Alcance Nacional precio unitario \$496.10.- (pesos cuatrocientos noventa y seis con diez centavos),
- Servicio de encomienda clásica 10 kg. Alcance Nacional, precio unitario \$713,90.- (pesos setecientos trece con noventa centavos),
- BC Caja envío N° 1 h/1 Kg., precio unitario \$20.- (pesos veinte),
- BC Caja envío N° 2 h/2 Kg., precio unitario \$30.- (pesos treinta),
- BC Caja envío N° 3 h/5 Kg., precio unitario \$57,95.- (pesos cincuenta y siete con noventa y cinco centavos), y
- BC Caja envío N° 4 h/10 Kg., precio unitario \$79,67.- (pesos veinte con sesenta y siete centavos).

Dejase establecido que la firma Correo Oficial de la República Argentina SA deberá facturar mensualmente los servicios efectivamente prestados. La División Comunicaciones del Ministerio de Educación deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que las contrataciones no superen la suma total de \$2.601.416,52.- (pesos dos millones seiscientos un mil cuatrocientos dieciséis con cincuenta y dos centavos), conforme a la estimación efectuada a fojas 03 de autos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, en el corriente ejercicio presupuestario, se imputara a: Jurisdicción 36: SAF MED - Secretaria de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación; Programa 11, Unidad de Organización N° 329 (Ministerio de Educación), Finalidad/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Unidad de Organización N° 329 (Ministerio de Educación), Partida SubParcial 315 (\$1.083.923,55.-) - Correos y telégrafos, Financiamiento 10, Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2.019. Cuenta Libradora N° 20097091/8 SGP-Z/05-Rentas Generales. Asimismo, dispónese que el Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Educación, por tratarse de un Contrato Plurianual, deberá tomar las previsiones presupuestarias atinentes para solventar el gasto de \$1.517.492,97.- (pesos un millón quinientos diecisiete mil cuatrocientos noventa y dos con noventa y siete centavos), para el ejercicio 2020, en razón de lo expuesto.

ARTICULO 3°.- Previo a la ejecución del presente instrumento dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia (Artículos N° 124 y N° 127 de la Ley N° 6.970).

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1985 / 2019 DECRETO / 2019-07-05

DECRETO N° 1.985/1, del 05/07/2018.-

VISTO, la presentación efectuada por la Mesa Territorial del Frente Popular Darío Santillán Corriente Nacional - Tucumán, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Mesa Territorial del Frente Popular Darío Santillán Corriente Nacional - Tucumán, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$49.500.- (Pesos cuarenta y nueve mil quinientos), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y la dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1986 / 2019 DECRETO / 2019-07-05

DECRETO N° 1.986/1, del 05/07/2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la organización social "Seamos Libres", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización social "Seamos Libres", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$70.000.- (Pesos setenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Establecese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.476/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1987 / 2019 DECRETO / 2019-07-05

DECRETO N° 1.987/1, del 05/07/2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la Agrupación Convergencia Solidaria del Sur, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Agrupación Convergencia Solidaria del Sur, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$100.000,00.- (Pesos cien mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial: 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial: 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1988 / 2019 DECRETO / 2019-07-05

DECRETO N° 1.988/1, del 05/07/2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la asociación civil Movimiento Barrios de Pie-Tucumán, en el sentido de que se les otorgue un subsidio a diferentes personas, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan,

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el Anexo Único, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto, un subsidio por la suma que en cada caso se indica; quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma total de \$3.611.150.- (Pesos tres millones seiscientos once mil ciento cincuenta), para hacer efectivo dicho importes, a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforma a lo establecido en el Convenio aprobado mediante el Decreto N° 2478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Imputase la erogación dispuesta por el Art. 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, del Presupuesto General Vigente, y lo dispuesto por el Art 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, programa 11, Finalidad/Funcion 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial: 355, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dase al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 73270

DECRETO 2002 / 2019 DECRETO / 2019-07-10

DECRETO N° 2.002/1, del 10/07/2019.

EXPEDIENTE N° 154/115-D-2019.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Carlos Orlando Pacheco, personal Planta Permanente, Categoría 22, de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a Provincia de Buenos Aires, el día 31 de julio de 2019, con regreso el día 1 de agosto del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con motivo de realizar el examen psicofísico anual obligatorio de aptitud médica para la licencia de piloto, a cumplirse en el Instituto Nacional de Medicina Aeronáutica y Espacial (I.N.M.A.E.).

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Carlos Orlando Pacheco, personal Planta Permanente, Categoría 22, de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Provincia de Buenos Aires, el día 31 de julio de 2019, con regreso el día 1 de agosto del corriente año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo anterior, en concepto de pasajes, viáticos y arancel de I.N.M.A.E, a la Jurisdicción 08, SAF GSGG- Servicio Administrativo y Financiero Dirección Provincial de Aeronáutica, Unidad de Organización 615, Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica, Programa 11, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Fuente de Financiamiento 10: Partidas Presupuestarias: 371, 372 y 389, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2003 / 2019 DECRETO / 2019-07-10

DECRETO N° 2.003/1, del 10/07/2019.

EXPEDIENTE N° 1572/110-D-2019.

VISTO, que por las presentes actuaciones la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, gestiona la contratación directa de los servicios de la firma "CUSTODIA DE ARCHIVOS NOROESTE SRL", por el término de 6 (seis) meses a partir del mes de junio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que según lo expresa la funcionaria solicitante a fs. 1/2, es de suma necesidad continuar contando con los servicios de gestión, logística, custodia y administración de archivos pertenecientes a la Secretaría General de la Gobernación, y por el término de 6 meses, período mínimo indispensable hasta tanto se sustancie el proceso de Licitación Pública, teniendo en cuenta que gran parte de la documentación de la citada Repartición se encuentra en custodia de la empresa mencionada, y a fs. 13 encuadra la presente contratación en las previsiones del Art. 59° inc. 2) de la Ley N° 6970 de Administración Financiera. Que para tal fin se adjunta a fs. 3/9 presupuesto de la firma "CUSTODIA DE ARCHIVOS NOROESTE SRL", con domicilio en calle Bolívar N° 1.531, de esta ciudad, en el que se detalla los precios unitarios.

Que a fs. 11 Contaduría General de la Provincia, emite informe favorable, y a fs. 15 obra informe de la Dirección General de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria correspondiente, por lo que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 31/32, (Dictamen N°1441/2009),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a contratar en forma directa con la firma "CUSTODIA DE ARCHIVOS NOROESTE SRL", con domicilio en calle Bolívar N° 1.531, de esta ciudad, y por el termino de 6 (seis) meses, los servicios de gestión, logística, custodia y administración de archivos de la documentación de la citada Repartición, que se detallan a continuación y por los precios unitarios que para cada caso se indican:

Detalle - Precio (\$)

Precio unitario de la caja archivadora estándar - 232,70

Precio unitario de la caja archivadora libro - 330,00

Precio unitario del traslado de la documentación contenida en cada caja. Mudanza inicial por caja - 70,00

Precio unitario sistematización y clasificación paramétrica - 393,00

Precio unitario sistematización en software del contenido de cada caja - 68,00

Precio unitario de la guarda y custodia por caja estándar y por mes - 19,00

Precio unitario de la guarda y custodia por caja libro y por mes - 19,00

Precio unitario por servicios de consulta doc. o caja cerrada - 130,00

Precio unitario de servicio y medios de provisión de documentación física - mensajería de 01 caja en furgones propios - 220,00

Precio unitario de servicio y medios de provisión de documentación física - mensajería de 02 a 05 caja en furgones propios - 260,00

Precio unitario de servicio y medios de provisión de documentación física mensajería por caja adicional, superando las 5 en furgones propios - 37,00

Precio unitario del servicio de provisión de documentos vía electrónica (e-mail), por hoja escaneada. Consultas vía electrónica (fax o e-mail), por hoja - 38,00

Precio Unitario del servicio fotocopiado por carilla A4, legal u oficio - servicio de fotocopiado, por carilla A4, legal u oficio - 12,00

Servicios adicionales variables a opción del cliente

Precio unitario de la sistematización individual de documentos/legajos hasta 1 campo 5,00

Precio unitario de la sistematización individual de documentos/legajos hasta 2 campos - 6,00

Precio unitario de la sistematización individual de documentos/legajos hasta 3 campos - 9,00

Precio unitario de la sistematización individual de documentos/legajos hasta 4 campos - 14,00

Precio unitario de la sistematización individual de documentos/legajos hasta 5 campos - 18,00

Precio unitario por devolución de cajas y/o documentos consultados devolución de Doc o caja - 130,00

Hora/hombre técnicas a solicitud del cliente para efectuar toda tarea que exceda los puntos detallados - 780,00

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1°, a la Jurisdicción 03, SAF GSGG, Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 11, U.O, N° 040: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 352, Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro General de la Provincia", del Presupuesto General 2019; quedando autorizada la Dirección de Administración de la Gobernación, a emitir mensualmente las correspondientes Órdenes de Pago.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto ser refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2021 / 2019 DECRETO / 2019-07-15

DECRETO N° 2.021/7 (SES), del 15/07/2019.

EXPEDIENTE N° 2667/213-2019.-

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales el Departamento General de Policía solicita la convalidación de lo actuado en relación a la contratación de los servicios de telefonía para 1.300 líneas con la firma Telefónica Móviles Argentina SA - Movistar durante el período comprendido entre el 14/02/2019 y el 13/05/2019; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Policía informa, que la comunicación es considerada uno de los pilares centrales de la Política de Seguridad implementada, que los servicios prestados fueron indispensables para las comunicaciones dentro de las fuerzas de seguridad, razón por la cual se procedió a contratar en forma directa con la firma mencionada, y solicita autorización para la cancelación de las facturas presentadas por la empresa Telefónica Móviles Argentina SA - Movistar (Fs. 267). Que a fs. 01, 72 y 143 se agregan Facturas B N° 2093-06832964 de fecha 14/02/2019 por la suma total de \$282.885,44, N° 2093-06917716 de fecha 14/03/2019 por la suma total de \$332.339,64 y N° 2093-07001905 de fecha 14/04/2019 por la suma de \$334.079,14, respectivamente, de la firma comercial citada, correspondiente al período comprendido entre el 14/02/2019 y el 13/05/2019.

Que a fs. 02-50, 73-121 y 144-192 obran cuadros consignando los resúmenes de los consumos por cuenta.

Que a fs. 225-252 y 254 se adjuntan copias certificadas de la documentación y copia simple del certificado de cumplimiento fiscal vigente de la empresa citada.

Que a fs. 255-259 se acompañan copias de Notas de Crédito B N° 2556-00010767 por el importe de \$72,60, N° 2556-00011196 por el importe de \$796,18, N° 2556-00012865 por el importe de \$1437,51, N° 2556-00012866 por el importe de \$1503,31 y N° 2556-00012867 por el importe de \$1598,49, respectivamente.

Que a fs. 266 obra informe de la Dirección de Administración del Departamento General de Policía, indicando que la suma a cancelar, es de \$943.896,13.

Que a fs. 269 se adjunta informe favorable de Contaduría General de la Provincia y a fs. 278 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria.

Que a fs. 272 se agrega informe del Secretario de Estado Seguridad prestando conformidad a la convalidación de lo actuado en relación a la contratación de los servicios de telefonía para 1.300 líneas con la firma Telefónica Móviles Argentina SA - Movistar, durante el período comprendido entre el 14/02/2019 y el 13/05/2019.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 274-276 (Dictamen N° 1375 de fecha 24/06/2019),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Convalidase lo actuado por el Departamento General de Policía en

relación a la contratación de los servicios de telefonía para 1.300 líneas con la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. - Movistar, CUIT N° 30-67881435-7, durante el periodo comprendido entre el 14/02/2019 y el 13/05/2019, destinados al personal de la repartición, aprúbase el gasto que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TRECE CENTAVOS (\$943.896,13), y autorízase a la Dirección de Administración de la repartición a emitir la correspondiente Orden de Pago, conforme a lo considerado.

ARTÍCULO 2°.- Impútase la erogación consignada en el artículo 1° a la Jurisdicción 53 - SAF MS - DIR. DE ADM. DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA Programa 11 - U.O. N° 250 - Departamento General de Policía - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Finalidad/Función 210 -Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia - Partida Subparcial 314 - Teléfonos, télex, telefax y comunicaciones por internet, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- Dése oportunamente intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2022 / 2019 DECRETO / 2019-07-15

DECRETO N° 2.022/14 (MGyJ), del 15/07/2019.-

Visto, los Decretos N° 270/14(MGJyS) de fecha 16 de Noviembre del 2015 y N° 4423/14 (MGyJ) de fecha 27 de Diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo desaparecido las causales por las cuales se designaran a la señora Olea María Constanza DNI N° 38.539.766 y al señor Cesar Adrián Robles, DNI N° 26.883.895, resulta pertinente dejar sin efecto dichos Decretos, únicamente en lo que se refiere a la designación en el Ministerio de Gobierno y Justicia, del personal mencionado.

Que asimismo, se estima procedente designar a la señora María Laura Ansardi, DNI N° 29.997.388 y al señor Miguel Antonio Robledo DNI N° 22.805.416, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Gobierno y Justicia, con una remuneración equivalente a las Categorías 20 y 22, respectivamente, en los términos de los artículos 40, inc. 1), 41 y 45 de la Ley N° 5473.

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto los Decretos N° 270/14(MGJyS) de fecha 16 de Noviembre del 2015 y N° 4423/14 (MGyJ) de fecha 27 de Diciembre de 2017, únicamente en lo que se refiere a la designación de la señora Olea María Constanza DNI N° 38.539.766 y el señor Cesar Adrian Robles, DNI N° 26.883.895, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Designase a la señora María Laura Ansardi, DNI N° 29.997.388 y al señor Miguel Antonio Robledo, DNI N° 22.805.416, como Personal de Gabinete en el MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, con una remuneración equivalente a la Categoría 20 y 22, respectivamente, del Escalafón General quienes serán afectadas a la realización de tareas específicas en el mencionado Ministerio, según las prescripciones de los artículos 40 inciso 1), 41 Y 45 de la Ley N° 5.473.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230, Denominación: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73250

DECRETO 2023 / 2019 DECRETO / 2019-07-15

DECRETO N° 2.023/3 (SH), del 15/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 1.530/460-V-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Autárquico Tucumán Turismo gestiona un Aporte No Reintegrable por la suma de \$3.000.000.-, destinados a llevar a cabo acciones promocionales y publicitarias para difundir la oferta turística de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido corresponde proceder de conformidad con lo tramitado autorizando a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las correspondientes órdenes de pago y dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.386 del 28 de junio de 2019, adjunto a foja 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO, un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-), a pagarse en tres (3) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) cada una, para julio, agosto y setiembre de 2019, quedando autorizada la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del organismo recurrente, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10 -Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo-, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que consolidan, Financiamiento: 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73251

DECRETO 2024 / 2019 DECRETO / 2019-07-15

DECRETO N° 2.024/3 (SH), del 15/07/2019.

EXPEDIENTE N° 1.675/460-D-2019.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Autárquico Tucumán Turismo tramita la asignación de fondos en concepto de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que la asistencia financiera será destinada a afrontar gastos corrientes del tercer trimestre de 2019.

Que resulta menester proceder de conformidad con lo gestionado, dictando el instrumento legal pertinente, y asimismo se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.422 del 1de julio de 2019, adjunto a foja 6 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por lo expuesto en el considerando que antecede, al ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$6.300.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir las correspondientes órdenes de paga, que serán abonadas en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$2.100.000.-) cada una, para los meses de julio, agosto, y septiembre de 2019, a favor del Ente Autárquico Tucumán Turismo, por el concepto y la suma citados en el Artículo 1° del presente decreto, e impútese a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10 -Transferencias Figurativas al E.A.T.T., Partida Sub-Parcial 912 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2025 / 2019 DECRETO / 2019-07-15

DECRETO N° 2.025/3 (SH), del 15/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 806/375-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la devolución de los fondos aportados por la Nación para llevar a cabo el Proyecto "Dispositivos Promocionales Integrales Complementarios", por la suma de \$481.918,58, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de la Niñez, Adolescencia y Familia informa que al haber concluido los plazos para la ejecución y rendición de los gastos relacionados al Proyecto, procede a efectuar la devolución del saldo no ejecutado.

Que para llevar a cabo lo tramitado corresponde efectuar una adecuación presupuestaria tendiente a incorporar la Partida Subparcial 534, teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 51 de la ley de Administración Financiera N° 6.970.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 19/20, Dirección General de Presupuesto a fs. 21 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1358 del 19 de junio de 2019, adjunto a fs. 23 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación presupuestaria de créditos:

Todo el Presupuesto General 2019, Jurisdicción 34 MDS DIR. ADM. SEC. EST. NIÑEZ, ADOL. Y FLIA-, Programa 34 -CE N° 830.1 -Proyectos y Convenios con fines sociales-, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Recurso 34523 - Remanente Rec, 17567:

Extráese de la Partida Subparcial 517 -Transferencias a otras Inst. Cult. y Sociales sin fines de lucro-, la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$481.918,58).

Incorpórase la Partida Subparcial 534 -Transferencias a Instituciones Nacionales-, la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$481.918,58).

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2026 / 2019 DECRETO / 2019-07-15

DECRETO N° 2.026/3 (SH), del 15/07/2019.-
EXPEDIENTE N° 391/370-S-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona el adelanto de la tercera y cuarta cuota compromiso de las Partidas Principales 300 "Servicios No Personales" y 500 "Transferencias", de la Jurisdicción 34-SAF MDS- DIR. ADM. SEC. EST NIÑEZ, ADOL. y FLIA., y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019 pone a disposición los créditos de las partidas del Presupuesto General 2019 -Ley N° 9138-, con excepción de los correspondientes a las Partidas Principales 200 - Bienes de Consumo-, 300 -Servicios No Personales- y 500 -Transferencias- pudiendo de esta última sólo disponerse de una cuota compromiso del 25% trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarios asignados a dicha partida.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 8, Contaduría General de la Provincia a foja 9 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1427 del 2 de julio de 2019 adjunto a foja 11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 34: SAF MDS - DIR. ADM. SEC. EST. NIÑEZ, ADOL. y FLIA., Programa 28: U.O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, las cuotas compromisos del tercer y cuarto trimestre correspondientes a las Partidas Subparciales:

- 513: Becas \$1.200.000.-
 - 514: Ayudas sociales a personas \$6.500.000.
- \$7.700.000.-

Todo ello del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2105 / 2019 DECRETO / 2019-07-19

DECRETO N° 2.105/3 (ME), del 19/07/2019.

VISTO que resulta necesario adecuar el porcentaje del ajuste otorgado, (23,50%) mediante el Decreto N° 1941/3(ME) del 2 de julio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la variación acumulada registrada en el nivel general del índice de Precios al Consumidor en la Región Noroeste al 30 de junio de 2019 (24,86%), supera el ajuste antes mencionado.

Que en consecuencia, resulta menester proceder de conformidad dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Incrementase en 1,36% (uno con treinta y seis centésimos por ciento), el ajuste dispuesto mediante el Decreto N° 1941/3(ME) del 2 de julio de 2019, como consecuencia de la variación acumulada del índice de Precios al Consumidor en la Región Noroeste, para el mes de junio de 2019 en adelante, lo que resulta en un ajuste definitivo en los incrementos salariales de 24,86% (veinticuatro con ochenta y seis centésimos por ciento) para la primera revisión de 2019.

ARTICULO 2°.- Dispónese el pago de la diferencia que surge de la aplicación de lo dispuesto precedentemente, para el mes de junio de 2019 y subsiguientes, debiéndose considerar las sumas ya percibidas por los empleados, conforme el decreto antes mencionado.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que el incremento determinado queda incorporado a las escalas salariales a partir de junio de 2019.

ARTICULO 4°.- Invítase a adherirse de las disposiciones del presente decreto a los Organismos Descentralizados, Autárquicos y a las Municipalidades de la Provincia que hayan incluido en sus acuerdos salariales del año 2019 una cláusula de ajuste por inflación.

ARTICULO 5°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1°, en las respectivas partidas de personal, según corresponda.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73256

RESOLUCIONES 1577 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-10

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 73257

RESOLUCIONES 1578 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-10

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 73258

RESOLUCIONES 1579 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-10

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 73259

RESOLUCIONES 1580 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-10

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 73260

RESOLUCIONES 1582 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-10

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 73261

RESOLUCIONES 1583 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-10

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 73262

RESOLUCIONES 1584 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-10

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 73263

RESOLUCIONES 1585 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-10

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 73264

RESOLUCIONES 1586 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-10

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 303 / 2019 SIPROSA / 2019-07-18

SI.PRO.SA. RESOLUCION N° 303/SPS, del 18/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 580/623-B-2.019.-

VISTO, que por las presentes actuaciones la Jefatura de División Banco de Sangre, solicita se arbitren los medios necesarios para que mediante instrumento legal, se establezca la obligatoriedad de todos los Bancos de Sangre y Servicios Transfusionales Privados de la provincia de Tucumán, a realizar Técnicas de NAT (Detección de Ácidos Nucleídos), para el tamizaje de infecciones transmisibles por transfusión (HIV, HCV y HBV), y

CONSIDERANDO

Que fundamenta su pedido, en la necesidad de reducir al máximo los riesgos de las transfusiones debido a esa causa, dado que el avance de la Biología Molecular ha proporcionado técnicas cada vez más sensibles y efectivas, las cuales permiten detectar presencia del material genético de virus (HIV, HCV y HBV), en la sangre del donante, antes de que los ensayos serológicos sean reactivos, disminuyendo en consecuencia de forma considerable el Periodo de Ventana;

Que asimismo aclara que la Técnica de NAT, se realiza actualmente en nuestra provincia, solo a nivel público en el Banco de Sangre, razón por la cual existen diferencias en cuanto a seguridad de hemocomponentes destinados a la transfusión a nivel público y privado;

Que el equipamiento con el que se cuenta en el Banco de Sangre, tiene capacidad operativa para realizar las determinaciones de toda la provincia, indicando que sería oportuno realizar convenios con el sector privado, a fin de brindar esta prestación;

Que como antecedente del pedido formulado, glosa a fs.3/12 :fotocopia de Informe Ultrarrápido de Evaluación de Tecnología Sanitaria: Técnicas de testeo de ácido nucleico (NAT) para el diagnóstico pretransfusional de VIH, VHB y VHC, emitido por la Dirección Nacional de Calidad en Servicios de Salud y Regulación Sanitaria, del entonces Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, hoy Secretaría de Gobierno de Salud, el cual en sus conclusiones expresa: "Los estudios concuerdan en que la utilización de NAT resulta en una gran reducción del periodo ventana para los tres virus";

Que asimismo se destaca que desde el año 2.006, en la Fundación Banco Central de Sangre de la provincia de Córdoba, se trabaja con técnicas NAT, y desde el año 2.010 mediante Resolución N° 618 del 27-07-2010 del Ministerio de Salud de esa provincia, publicada en el Boletín Oficial -fs.13/15-, rige la obligatoriedad de la utilización de las Técnicas (NA T) en todos los bancos de sangre pertenecientes a esa jurisdicción, con resultados excelentes;

Que a fs.17 toma intervención el señor Secretario Ejecutivo Médico, autorizando la prosecución del trámite;

Que en cuanto al encuadre legal del presente trámite resulta necesario destacar, que el control de la sangre para ser transfundida se encuentra reglamentada por la Ley Nacional N° 22.990, la que entre su articulado establece:

Art 1°. - Las actividades relacionadas con la sangre humana, sus componentes y derivados, que en el texto de esta ley se determinan, se declaran de interés

nacional y se regirán por sus disposiciones, siendo sus normas de orden público y de aplicación en todo el territorio de la República Argentina. A los efectos de su aplicación las provincias deberán dictar en sus respectivas jurisdicciones las normas complementarias correspondientes.

Art 3º. - La autoridad de aplicación y las autoridades jurisdiccionales adoptarán las medidas que garanticen a los habitantes en su jurisdicción el acceso a la sangre humana, componentes y derivados en forma, calidad y cantidad suficiente, disponiendo a la vez, la formación de las reservas que estimen necesarias; asumiendo las citadas autoridades y las correspondientes de los establecimientos u organizaciones comprendidos, la responsabilidad de la preservación de la salud de los donantes y protección de los receptores.

Art. 35. - Otórgase a la autoridad de aplicación la facultad de establecer las normas de funcionamiento que regirán el desenvolvimiento de las actividades de los establecimientos comprendidos en la presente ley;

Que así también a nivel nacional nos encontramos con la Ley N° 23.798, que declara de interés la nacional lucha contra SIDA y que tiende entre sus disposiciones a propiciar un mayor control de la sangre con destino a transfusiones:

Art. 7º.- Declárase obligatoria la detección del virus y de sus anticuerpos en la sangre humana destinada a transfusión, elaboración de plasma u otros de los derivados sanguíneos de origen humano para cualquier uso terapéutico. Declárase obligatoria, además, la mencionada investigación en los donantes de órganos para trasplante y otros usos humanos ";

Que en nuestra legislación provincial, nos encontramos con la Ley de Sangre N° 7283, que en concordancia con la citada Ley Nacional N° 22.999 establece:

Art. 1 - La presente ley tiene por objeto garantizar a la población el abastecimiento y la seguridad transfusional de la sangre humana, de sus componentes y derivados. Será de aplicación en todo el territorio provincial.

Art. 3 - El organismo de aplicación dictará las normas técnicas y administrativas que regirán para la obtención, manejo y utilización de la sangre humana, como así también propiciará el desarrollo científico y técnico del personal afectado a esta actividad.

A su vez establecerá los patrones que deberán ser tenidos en cuenta para la calidad y características de los componentes que se elaboren a partir de la sangre humana.

Art. 11.- El SIPROSA creará la Red Provincial de Sangre, la que estará integrada por: 1. Servicios Estatales. 2. Servicios Privados.

Art. 12.- La Red Provincial de Sangre estará coordinada y regida por el Banco Central de Sangre u otro organismo que designe el SIPROSA, el cual tendrá ENTRE OTRAS las siguientes atribuciones:

1. Establecer normas técnicas y administrativas que reglamenten la habilitación, funcionamiento, control, inspección y supervisión de los Servicios de Hemoterapia e Inmunoematología, Bancos de Sangre y todo establecimiento donde se procese, facione o almacene sangre humana, tanto estatales como privados comprendidos en esta ley, existente o a crearse.

2. Determinar las normas técnicas de seguridad a cumplir en las prácticas transfusionales.

Que de la normativa ut supra mencionada, resulta indudable la obligación legal que tienen tanto el Estado Nacional como el Estado Provincial, de tomar todas las

medidas tendientes a garantizar el acceso de la población a sangre humana, sus componentes y sus derivados, ya sea para transfusiones y/o para tratamientos, de forma segura, garantizando la salud e integridad de donante y receptor, pudiendo a tales efectos la autoridad de contralor establecer patrones, normas técnicas y administrativas de funcionamiento, control, inspección y supervisión de los Servicios de Hemoterapia e Inmunohematología, Bancos de Sangre y todo establecimiento donde se procese, fraccione o almacene sangre humana, tanto públicos como privados;

Que por otro lado, debe tenerse presente que el Si.Pro.Sa. es la autoridad de contralor de la Red Provincial de Sangre, la cual se compone tanto de establecimientos públicos como privados, y en consecuencia el Sistema ejerce todas las atribuciones y facultades otorgadas por las leyes citadas precedentemente sobre estos establecimientos, siempre con la única finalidad de garantizar los mayores estándares de calidad para asegurar la salud de receptores y donantes;

Que por los motivos expuestos, no existen objeciones legales que formular para que la máxima autoridad de conducción del Organismo, conforme facultades conferidas por el art, 9 inc. 1, 20, 21 de la Ley N° 5.652 ss. y cc., emita el pertinente instrumento legal que disponga al respecto;

Que habiéndose producido la causa de impedimento prevista en el art, 12° de la Ley N° 5652; el presente acto administrativo será suscripto por el Sr. Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí establecido.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs. 18/19 y vta.,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MÉDICO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°.- Instituir con carácter obligatorio a todo establecimiento donde se procese, fraccione o almacene sangre humana, (Banco de Sangre, Servicios Transfusionales etc.), sean estos estatales como privados de la jurisdicción de la provincia de Tucumán, a realizar a todas las muestras obtenidas y destinadas a transfusión o uso terapéutico, Técnicas de NAT (Detección de Ácidos Nucleicos), para el tamizaje de infecciones transmisibles por transfusión (HIV, HCV y HBV).

2°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

RESOLUCIONES 62 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-07-23

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 62/19, del 23/07/2019.-
EXPT. N° 2066/376-S-2018

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se verificó el cese del contribuyente FIOL PEDRO ISMAEL (CUIT N° 23-08279924-9), motivo por el cual corresponde la baja en su condición de Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, designado según disposiciones de la RG (DGR) N° 86/00 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 20 del expediente de la referencia se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positivo dado que se produce el cese de actividades del contribuyente en jurisdicción Tucumán en fecha 01 de Octubre de 2008;

Que de las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y la RG (DGR) N° 180/10;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, al contribuyente FIOL PEDRO ISMAEL (CUIT N° 23-08279924-9), al 01 de Octubre de 2008, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.-

RESOLUCIONES 63 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-07-23

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 63-19, del 23/07/2019.-
EXPTTE N° 12099/376-S-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se verificó el fallecimiento del contribuyente VENEZIANO ERNESTO RAUL (CUIT N° 20-08061096-4), motivo por el cual corresponde la baja en su condición de Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, designado según disposiciones de la RG (DGR) N° 86/00 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 del expediente de la referencia se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positivo dado que se produce el fallecimiento del contribuyente en fecha 01 de Noviembre de 2014;

Que el contribuyente en cuestión procedió a presentar sus declaraciones juradas como Agente de Percepción sin movimientos desde el periodo noviembre de 2014 hasta el periodo Marzo de 2015, inclusive;

Que en las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, al contribuyente VENEZIANO ERNESTO RAUL (CUIT N° 20-08061096-4), al 01 de NOVIEMBRE de 2014, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.-

Aviso número 225594

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 02043-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 02043-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Agua Salada, Los Puestos - Dpto. Leales, domicilio Camino Vecinal S/N°, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: II - S: C - Lam.: 223 - Parcela: 172A - Padrón N° 87.560 Matricula: 24947 - Orden: 1, poseedores Rodolfo Aristóbulo Gómez DNI N° 11.668.804, Julia del Valle Luna DNI N° 23.962.775. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Posesión de Remigio Rueda; al Sur Herederos de María Santos Sotelo; al Este con Fracción 2 con Camino Vecinal de por medio; al Oeste con Faustino Manuel Sotelo. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 24 y V 26/07/2019. Aviso N° 225.594.

Aviso número 225619

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 05474-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 05474-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán - Dpto. Capital, domicilio Pje. Campo de las Carreras N° 3517, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 12C - Manz.: 45 - Parcela: 96P - Padrón N° 231.374 - Matricula: 4.431 - Orden: 4.628, poseedor: Blanca Esther Lazarte DNI N° 4.459.145. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Rubén Ale; al Sur con Pje. Campo de las Carreras; al Este con Domingo Veliz y Otros: al Oeste con Nilda Villafañe. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 25 y V 29/07/2019. Aviso N° 225.619.

Aviso número 225621

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 08753-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 08753-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Las Costillas - Dpto. Monteras. domicilio: Camino Vecinal S/N°, identificado bajo la siguiente Nomenclatura Catastral como: C: II - S: E - Lam.: 591 - Parcela: 283 - Padrón N° 41.570 Matricula: 17.692 - Orden: 108, poseedor: Russo Adelina Dora DNI N° 5.384.474. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Virginia Racedo; al Sur con Camino Vecinal de por medio con Francisco Octaviano Gramajo y otros; al Este con José Camino Páez y otros; al Oeste Hugo Alberto Páez y otros. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 25 y V 29/07/2019. Aviso N° 225.621.

Aviso número 225617

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 09174-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 09174-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán - Opto. Capital domicilio Calle inmigrantes Árabes N° 320. identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: 1 5C - Manz.: 21 - Parcela: 2 - Padrón N° 118051 - Matricula: 10998 - Orden: 1723. poseedor Francisco Antonio Villagra DNI N° 10.645.158 Y Catalina Del Valle Santucho DNI: 11.475.346. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Gerónimo Humberto Doria; al Sur con PH 2304; al Este con Luisa Dora Díaz; al Oeste con Calle inmigrantes Árabes. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 25 y V 29/07/2019. Aviso N° 225.617.

Aviso número 225615

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 09662-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 09662-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Yanima- Dpto. La Cocha, domicilio calle Sarmiento SIN°, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: C - Lam.: 314 - Parcela: 44 - Padrón N° 91.905 - Matricula: 67699 - Orden: 4, poseedor Rosa Estela Nieva, DNI N° 13.803.319. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Ángel Nieva; al Sur Francisco Nieva; al Este con Antonio Nieva; al Oeste con Pablo Derrache con calle Sarmiento de por medio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 25 y V 29/07/2019. Aviso N° 225.615.

Aviso número 225595

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10260-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 10260-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Villa Gloria, San Pedro de Colalao Dpto. Trancas, domicilio calle Los Álamos esquina Las Acacias, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: II - S: B - Lam.: 14E - Parcela: 1 - Padrón N° 199.096 - Matricula: 28000 - Orden: 426, poseedores Olga Cristina Guglialmelli, DNI N° 6.552.834, Teresa de Jesús Guglialmelli, DNI N° 4.446.188, Hugo Alberto Guglialmelli, DNI N° 7.080.031, Ana María Cusumano, DNI N° 5.877.728. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con calle Los Álamos; al Sur Ruth Edith Chervonagura y otros; al Este con Carmen de Torrente; al Oeste con calle Las Acacias. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 24 y V 26/07/2019. Aviso N° 225.595.

Aviso número 225656

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10893-377-9

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 10893-377-9 dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Villa de Leales - Dpto. Leales domicilio: calle sin nombre SIN°, identificado bajo la siguiente Nomenclatura Catastral como: C: I - S: E - Lam.: 70 - Parcela: 411 - Padrón N° 85.425 Matricula: 23.003 bis - Orden: 116, poseedor: Adrián Eudoro González DNI: 30.496.824, Mercedes Del Pilar González DNI: 25.796.379 y Mario Dante González DNI: 28.782.932. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Juan José Brito: al Sur con Arturo Codevilla y otros; al Este con Control Unión Norte S.A.; al Oeste con Calle Sin nombre. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 26 y V 30/07/2019. Aviso N° 225.656.

Aviso número 225620

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10918-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 10918-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Tafí Viejo - Dpto. Tafi Viejo. domicilio: Calle Paysandu N° 1.313, identificado bajo la siguiente Nomenclatura Catastral como: C: I - S: G - Lam.: 160 - Parcela: 6 - Padrón N° 81.862 Matricula: 2.310 - Orden: 110, poseedor: Pablo Damián Deloreto DNI N° 434.300.367, Valeria Elizabeth Deloreto DNI: 36.053.629, Cecilia Anabel Deloreto DNI: 38.491.141. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Calle Bolívar; al Sur con Calle Paysandu; al Este con Pablo Barrionuevo; al Oeste con Damián Iripatayco. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 25 y V 29/07/2019. Aviso N° 225.620.

Aviso número 225642

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 11884-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 11884-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Viclos - Dpto. Leales. domicilio: Camino Vecinal S/N°, identificado bajo la siguiente Nomenclatura Catastral como: C: II - S: D - Lam.: 240 - Parcela: 64 - Padrón N° 86.262 - Matricula: 24.964 - Orden: 14, poseedor: Roque Miguel Juárez DN1 N° 23.043.580. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Alberto Juárez; al Sur con Alberto Juárez; al Este con Alberto Juárez; al Oeste Suco Miguel Jiménez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 26 y V 30/07/2019. Aviso N° 225.642.

Aviso número 225647

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 11893-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 11893-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Vicios - Dpto. Leales. domicilio: Camino Vecinal S/N°. identificado bajo la siguiente Nomenclatura Catastral como: C: II - S: D - Lam.: 240 - Parcela: 64 - Padrón N° 86.262 - Matricula: 24.964 - Orden: 14, poseedor: Adolfo Florentino Medina, LE: 7.069.278. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Alberto Juárez; al Sur con Alberto Juárez; al Este con Alberto Juárez; al Oeste Suco Miguel Jiménez y Otro. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 26 y V 30/07/2019. Aviso N° 225.647.

Aviso número 225654

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 14373-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 14373-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Nogales - Dpto. Tafí Viejo (antes Capital), domicilio: Calle sin nombre, identificado bajo la siguiente Nomenclatura Catastral como: C: I - S: 21 - Lam.: 4 - Parcela: 41- Padrón N° 13.922 - Matricula: 7.838 - Orden: 56, poseedor: Aldo Vicente Santucho Caínzo, DNI: 11.708.298. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Solano Santiago Villalba - calle S/Nom. de por medio: al Sur con Carlos Francesena y otros: al Este con Solano Santiago Villalba; al Oeste con Fabiana Zata y otro. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 26 y V 30/07/2019. Aviso N°225.654.

Aviso número 225616

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24167-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 24167-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Yonopongo - Dpto. Monteros, domicilio Ruta Provincial N° 349 SIN°, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: II - S: E - Lam.: 380 - Parcela: 469A - Padrón N° 46.647 - Matricula: 18303 - Orden: 43, poseedor Esteban Valentín Vides Nasser DNI N° 37.957.078. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Posesión de Esteban Valentín Vides Nasser, Gabriel A. Rodríguez y Marcelo O. Rodríguez con Ruta Provincial N° 349 de por medio; al Sur Antonia Avelina Lazarte; al Este con María Julia Lazarte con Camino Vecinal de por medio; al Oeste con Antonia Avelina Lazarte. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 25 y V 29/07/2019. Aviso N° 225.616.

Aviso número 225652

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24400-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 24400-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San José de la Cocha - Dpto. La Cocha (antes Graneros), domicilio: Camino Vecinal S/N° San José de La Cacha. identificado bajo la siguiente Nomenclatura Catastral como: C: I - S: B - Lam.: 387 - Parcela: 286 - Padrón N° 90.480 - Matricula: 63.367 - Orden: 1056. poseedor: Juan Manuel Gabriel Venditti, DNI: 26.405.252. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Juan Pedro Bustos y otros; al Sur con Francisca Nuñez de Bustos y otros; al Este con Suc. Miguel Bustos; al Oeste con Suco Miguel Bustos. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 54 I/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 26 y V 30/07/2019. Aviso N° 225.652.

JUICIOS VARIOS / ESCOBAR LORENA NATALIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "ESCOBAR LORENA NATALIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 4323/17" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: //// San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2019.- I) Atento lo solicitado y constancias de autos, Bossi José María y Bossi Juan Bernardo Pedro y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes.Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- ////.- Extracto de demanda: En fecha 28 de diciembre de 2017 la Sra. Lorena Natalia Escobar inicia juicio de prescripción adquisitiva de dos inmuebles ubicados en Los Cuartos sobre Ruta Provincial 307 km. 61, conforme a los planos de mensura N°55.826/09 - EXPTE. N°4191-P-09 de fecha 11 de Marzo de 2009, con una superficie de 1.861,21 metros 2 y que ambos terrenos se encuentran unificados en el Plano mencionado, aprobado por Catastro Parcelario y visado por la Municipalidad de Tafí del Valle, accediendo al Padrón Municipal N°4073; y que estos fueron adquiridos mediante cesion de acciones y derechos posesorios mediante instrumento pasado por el Sr. Escribano Jose Manuel Teran.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2019. Dra. María Lujan Alonso Larrabure, sec. E 24/07 y V 06/08/2019. \$6114,50. Aviso N° 225.596.

JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ TERESA ELENA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos "FERNANDEZ TERESA ELENA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos , se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación:/// San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2019.- Agréguese y téngase presente. Téngase por iniciada por Teresa Elena Fernández la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Manuel Estrada N°3098 de esta ciudad, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°:225821, Matrícula: 6700; Orden:9240; C.: 1; S.: 5 C; Manz.: 8b.; Parcela: 2; compuesto de una superficie total de: 307,30 m2; siendo sus medidas: Costado Sur (punto 1-2): 10,28 mts.; Costado Este (puntos 2-3): 29,61 mts; Costado Norte (puntos 3-4): 6,67 mts., Ochava Norte (puntos 4-5): 6,04 mts., Costado Oeste (puntos 5 al 1): 25,45 mts. y linda: al Norte: calle José Manuel Estrada; Sur: Ramona Mercedes Nache, Al Este: Jorge Murad y al Oeste: calle Roque Correa. (...). Asimismo, cítese a los sucesores de Italo Altieri, Nilda Altieri, Elsa Margarita Altieri y Rosa Elsa del Valle Gómez a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez)". Secretaria IIa. C.C.C.- 25 de marzo de 2019.- E 25/07 y V 07/08/2019. \$5967,50. Aviso N° 225.609.

**JUICIOS VARIOS / GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/
CABELLO ANTONIO JOSE S.H.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Cabello Antonio Jose S.H., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ CABELLO ANTONIO JOSE S.H. S/ EJECUCION FISCAL (RDS.-REC.DEM.SIN CAUSA.-JUZG.DE ORIGEN 2DA.-)", Expediente N° 168/02, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 02/2/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-168/02. ///San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2016.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia intimese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$9.039,00 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la Letrada/o Maximiliano Stein con más \$3.013,00 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C(Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada... Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la apertura de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 24 y V 30/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.602.

Aviso número 225640

JUICIOS VARIOS / GOMEZ JAVIER ALEJANDRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIa Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente Secretaría a cargo del Prosecretario Carlos Ramón González, tramitan los autos caratulados: "GOMEZ JAVIER ALEJANDRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte N° 27/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2019. Agréguese tengase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese mediante edictos a los herederos de RODOLFO KOUSAL y a los herederos de JIKTA KOUSAL y SLAVATA KOUSAL y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez.". Extracto de la demanda: El Sr. Gomez Javier Alejandro, D.N.I. N°: 28.497.354 interpone prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en Pje. Adolfo Piossek N° 355 de esta ciudad, padrón N° 212.986, Matricula registral N-07473, contra el Sr. Rodolfo Kousal y/o quien resulte titular registral del inmueble a prescribir. San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2019. Secretaria. E 26/07 y V 01/08/2019. \$2.460,50. Aviso N° 225.640.

JUICIOS VARIOS / KOPTIUK SERGIO SERAFIN C/ ORELLANA SILVIA NOEMI

POR 10 DIAS - Juicio: KOPTIUK SERGIO SERAFIN c/ ORELLANA SILVIA NOEMI S/
DIVORCIO.- Expte: 1797/16. Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Reymundo Bichara, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Segunda Nominación del Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán; Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Sonia Elchaej, se ha dispuesto notificar el siguiente proveído. Concepción, 13 de junio de 2019. - Advirtiéndole el proveyente que se incurrió en un error en la providencia de fecha 20/05/2019 en cuanto ordena correr traslado a Silvia Noemí Orellana de la propuesta reguladora cuando en realidad correspondía notificar a la misma de la providencia de fecha 27/12/2016 obrante a fs. 34. Atento a ello déjese sin efecto la providencia de fecha 20/05/2019 y los actos que fueron su consunción. En substitutiva: Notifíquese a Silvia Noemí Orellana (D.N.I. N° 22.417.610) de la providencia de fecha 27/12/2016 obrante a fs. 34. A sus efectos, publíquense edictos citatorios de Ley Libre de Derechos, por el término de diez días. Fdo.Dr. Reymundo Bichara. Juez. Concepción, 27 de diciembre de 2016.- I°.- A lo solicitado: Previamente córrase vista al Sr. Fiscal Civil a los efectos que dictamine por el fondo de la acción.- II°.- Fecho, pónganse los autos a despacho para dictar sentencia. Personal.- Fdo. Dr. Reymundo Bichara. Juez. Proc. Teresa A. Morales, sec. E 26/07 y V 08/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.661.

**JUICIOS VARIOS / MEDINA MARCOS EDUARDO Y OTROS C/ LOPEZ ALURRALDE
HIPOLITO OSCAR**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo I, a cargo de la Dr. Carlos Frascarolo, Juez; Secretaría a cargo Proc. Matias Ovejero, tramitan los autos caratulados: "MEDINA MARCOS EDUARDO Y OTROS c/ LOPEZ ALURRALDE HIPOLITO OSCAR Y OTROS s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 375/09, en los cuales se ha dictado el presente proveído notificando al accionado Gastón Federico Guerineau Critto, y que se transcribe a continuación: S. M. de Tucumán, 13 de Septiembre de 2018. Y visto:... Resulta y considerando que:... Resuelvo: I Admitir la demanda promovida por los Sres. Marcos Eduardo Medina, DNI N° 20.311.939, con domicilio en calle 24 de Septiembre S/N, El Chañar, Burruyacú, Tucumán; Daniel René Alvarez, DNI N° 24.059.058, con domicilio en Barrio El Bosque, Wenceslao Posse, La Florida, Tucumán; Juan Carlos Barrionuevo, DNI N° 29.095.775, con domicilio en Barrio El Bosque, Wenceslao Posse, La Florida, Tucumán; Paulo Antonio Flores, DNI N° 32.351.371, con domicilio en Barrio San Lorenzo, Wenceslao Posse, La Florida, Tucumán; Diego Ruben Acuña, DNI N° 27.977.592, con domicilio en Barrio El Bosque, Wenceslao Posse, La Florida, Tucumán; Roberto Enerio Galiano, DNI N° 11.811.535, con domicilio en la localidad de Cruz Alta, Tucumán; Carlos Damian Medina, DNI N° 29.324.957, con domicilio en Barrio El Bosque, Wenceslao Posse, La Florida, Tucumán; Miguel Angel Ovejero, DNI N° 32.351.719, con domicilio en Barrio San Lorenzo, Wenceslao Posse, La Florida, Tucumán y Daniel Angel Amaya, DNI N° 31.131.457, con domicilio en Barrio El Paraíso, Wenceslao Posse, La Florida, Tucumán; en contra del Sr. Hipolito Oscar Lopez Alurralde, DNI N° 13.474.850, con domicilio en Av. Roca 537, 2° piso, de esta ciudad y del Sr. Gaston Federico Guerineau Critto, DNI N° 17.458.665, con domicilio en calle Monteagudo 480, de esta ciudad, por lo considerado. En consecuencia, se condena a estos últimos de forma solidaria al pago de la suma total de \$ 254.233,62 (pesos doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y tres con 62 centavos) en concepto de: diferencia de haberes mes de agosto 2007, haberes días trabajados mes de septiembre 2007, SAC proporcional 1° y 2° semestre 2007, vacaciones proporcionales no gozadas año 2007, indemnización por antigüedad, indemnización por ruptura anticipada, indemnización art. 1 ley 25.323, indemnización art. 2 ley 25.323 e indemnización art. 80 LCT, respecto de los actores Marcos Eduardo Medina y Daniel Rene Alvarez; y en concepto de diferencia jornales junio, julio y 1° quincena de agosto 2007, jornales 2° quincena de agosto 2007, jornales 1° quincena de septiembre 2007, SAC proporcional 1° y 2° semestre 2007, vacaciones proporcionales no gozadas año 2007, indemnización por antigüedad, indemnización por ruptura anticipada, indemnización art. 1 ley 25.323, indemnización art. 2 ley 25.323 e indemnización art. 80 de la L.C.T., respecto de los actores Juan Carlos Barrionuevo, Paulo Antonio Flores, Diego Ruben Acuña, Roberto Enerio Galiano, Carlos Damian Medina, Miguel Angel Ovejero y Daniel Angel Amaya; la que deberá hacerse efectiva dentro de los 10 (diez) días de ejecutoriada la presente, mediante depósito bancario en el Banco del Tucumán S.A. (sucursal Tribunales) a la orden de este juzgado y como pertenecientes a los autos del título, bajo apercibimiento de Ley, observándose el cumplimiento de las normas tributarias y

previsionales federales. Asimismo se condena a los demandados, como obligación de hacer, a la entrega, en igual plazo, de las certificaciones de servicios prevista por el art. 80 de la L.C.T., bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas por el art. 804 del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo tratado. Por último, se absuelve a los demandados del pago de lo reclamado en concepto de diferencia de haberes de junio y julio de 2007, respecto a los actores Marcos Eduardo Medina y Daniel Rene Alvarez, por lo considerado. II - Rechazar la demanda incoada por los actores en contra del Sr. Hugo Solibella, con domicilio en Finca El Ojo, La Corzuela, localidad de El Naranjo, Burruyacú, Tucumán, por lo tratado. III - Rechazar la excepción de falta de legitimación pasiva interpuesta por el demandado Sr. Hipolito Oscar Lopez Alurralde, por lo tratado. IV - Costas: conforme se consideran. V Regular honorarios, conforme a lo tratado, de la siguiente forma: 1) A la letrada Irma Azucena Salina (matrícula profesional 5327) la suma de \$ 63.000 (pesos sesenta y tres mil). 2) Al letrado Patricio García Pinto (matrícula profesional 5365) la suma de \$ 31.000 (pesos treinta y un mil). Así lo declaro. VI 96 Practíquese y repóngase planilla fiscal en la etapa procesal oportuna (art. 13 Ley 6204). Regístrese, archívese y hágase saber. Ante mi: Fdo: Dr. Carlos A. Frascarolo - Juez. Queda Ud. debidamente notificado. San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2019. Secretaria.- 375/09 ASJ

Se hace constar que el presente es de Libre de Derechos. Proc. Matias José Ovejero, sec. E 26 y V 30/07/2019. POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo I, a cargo de la Dr. Carlos Frascarolo, Juez; Secretaría a cargo Proc. Matias Ovejero, tramitan los autos caratulados: "MEDINA MARCOS EDUARDO Y OTROS c/ LOPEZ ALURRALDE HIPOLITO OSCAR Y OTROS s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 375/09, en los cuales se ha dictado el presente proveído notificando al accionado Gaston Federico Guerineau Critto, y que se transcribe a continuación: S. M. de Tucumán, 13 de Septiembre de 2018. Y visto:... Resulta y considerando que:... Resuelvo: I Admitir la demanda promovida por los Sres. Marcos Eduardo Medina, DNI N° 20.311.939, con domicilio en calle 24 de Septiembre S/N, El Chañar, Burruyacú, Tucumán; Daniel René Alvarez, DNI N° 24.059.058, con domicilio en Barrio El Bosque, Wenceslao Posse, La Florida, Tucumán; Juan Carlos Barrionuevo, DNI N° 29.095.775, con domicilio en Barrio El Bosque, Wenceslao Posse, La Florida, Tucumán; Paulo Antonio Flores, DNI N° 32.351.371, con domicilio en Barrio San Lorenzo, Wenceslao Posse, La Florida, Tucumán; Diego Ruben Acuña, DNI N° 27.977.592, con domicilio en Barrio El Bosque, Wenceslao Posse, La Florida, Tucumán; Roberto Enerio Galiano, DNI N° 11.811.535, con domicilio en la localidad de Cruz Alta, Tucumán; Carlos Damian Medina, DNI N° 29.324.957, con domicilio en Barrio El Bosque, Wenceslao Posse, La Florida, Tucumán; Miguel Angel Ovejero, DNI N° 32.351.719, con domicilio en Barrio San Lorenzo, Wenceslao Posse, La Florida, Tucumán y Daniel Angel Amaya, DNI N° 31.131.457, con domicilio en Barrio El Paraíso, Wenceslao Posse, La Florida, Tucumán; en contra del Sr. Hipolito Oscar Lopez Alurralde, DNI N° 13.474.850, con domicilio en Av. Roca 537, 2° piso, de esta ciudad y del Sr. Gaston Federico Guerineau Critto, DNI N° 17.458.665, con domicilio en calle Monteagudo 480, de esta ciudad, por lo considerado. En consecuencia, se condena a estos últimos de forma solidaria al pago de la suma total de \$ 254.233,62 (pesos doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y tres con 62 centavos) en concepto de: diferencia de haberes mes de agosto 2007, haberes días trabajados mes de septiembre 2007, SAC proporcional 1° y 2° semestre 2007, vacaciones

proporcionales no gozadas año 2007, indemnización por antigüedad, indemnización por ruptura anticipada, indemnización art. 1 ley 25.323, indemnización art. 2 ley 25.323 e indemnización art. 80 LCT, respecto de los actores Marcos Eduardo Medina y Daniel Rene Alvarez; y en concepto de diferencia jornales junio, julio y 1º quincena de agosto 2007, jornales 2º quincena de agosto 2007, jornales 1º quincena de septiembre 2007, SAC proporcional 1º y 2º semestre 2007, vacaciones proporcionales no gozadas año 2007, indemnización por antigüedad, indemnización por ruptura anticipada, indemnización art. 1 ley 25.323, indemnización art. 2 ley 25.323 e indemnización art. 80 de la L.C.T., respecto de los actores Juan Carlos Barrionuevo, Paulo Antonio Flores, Diego Ruben Acuña, Roberto Enerio Galiano, Carlos Damian Medina, Miguel Angel Ovejero y Daniel Angel Amaya; la que deberá hacerse efectiva dentro de los 10 (diez) días de ejecutoriada la presente, mediante depósito bancario en el Banco del Tucumán S.A. (sucursal Tribunales) a la orden de este juzgado y como pertenecientes a los autos del título, bajo apercibimiento de Ley, observándose el cumplimiento de las normas tributarias y previsionales federales. Asimismo se condena a los demandados, como obligación de hacer, a la entrega, en igual plazo, de las certificaciones de servicios prevista por el art. 80 de la L.C.T., bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas por el art. 804 del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo tratado. Por último, se absuelve a los demandados del pago de lo reclamado en concepto de diferencia de haberes de junio y julio de 2007, respecto a los actores Marcos Eduardo Medina y Daniel Rene Alvarez, por lo considerado. II - Rechazar la demanda incoada por los actores en contra del Sr. Hugo Solibella, con domicilio en Finca El Ojo, La Corzuela, localidad de El Naranjo, Burruyacú, Tucumán, por lo tratado. III - Rechazar la excepción de falta de legitimación pasiva interpuesta por el demandado Sr. Hipolito Oscar Lopez Alurralde, por lo tratado. IV - Costas: conforme se consideran. V Regular honorarios, conforme a lo tratado, de la siguiente forma: 1) A la letrada Irma Azucena Salina (matrícula profesional 5327) la suma de \$ 63.000 (pesos sesenta y tres mil). 2) Al letrado Patricio García Pinto (matrícula profesional 5365) la suma de \$ 31.000 (pesos treinta y un mil). Así lo declaro. VI 96 Practíquese y repóngase planilla fiscal en la etapa procesal oportuna (art. 13 Ley 6204). Regístrese, archívese y hágase saber. Ante mí: Fdo: Dr. Carlos A. Frascarolo - Juez. Queda Ud. debidamente notificado. San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2019. Secretaria.- 375/09 ASJ

Se hace constar que el presente es de Libre de Derechos. Proc. Matias José Ovejero, sec. E 26 y V 30/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.666.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MARTINEZ GISELA VERONICA

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MARTINEZ GISELA VERONICA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7793/16".-, se hace saber MARTINEZ, GISELA VERONICA, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2019. I) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 24/06/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MOLINELIC - 7793/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN, en contra de MARTINEZ GISELA VERONICA, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS UN MIL QUINIENTOS- (\$1.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado ESTEBAN IGNACIO GOANE la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500) y al letrado BAUMANN EDUARDO FEDERICO la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - " .- Secretaría. 24 de junio de 2019. Dra. Raquel M. Pereyra Patorino, sec E 26/07 y V 01/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.655.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALCRI S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Alcri S.R.L. -CUIT N° 30-67539471-3-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALCRI S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5291/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 30/10/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-5291/14. ///San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.642.722,81 y \$780.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 24 y V 30/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.601.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALONSO RAFAEL ENRIQUE

POR 5 DIAS - Se hace saber a Alonso Rafael Enrique -CUIT N° 20-10083846-0-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALONSO RAFAEL ENRIQUE S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2602/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2018.- I) Téngase presente lo manifestado por el apoderado de la parte actora.- II) Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia intimese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$3.800.- en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la Letrada/o Maximiliano Stein con más \$1.140.- calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). Atento lo solicitado practíquese la medida mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - SE-2602/12. San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 24 y V 30/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.604.

Aviso número 225605

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COSETRA S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Cosetra SA. CUIT N° 30-69722396-3-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COSETRA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 10597/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 05/4/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-10597/10. ///San Miguel de Tucumán, 5 de abril de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I .-Regular honorarios por la primera etapa del proceso, al letrado Maximiliano Stein, apoderado de la parte actora, la suma de \$7.617,77 (pesos: siete mil seiscientos diecisiete con 77/100) y para el letrado Mario Salvo, apoderado de la ejecutada la suma de \$4.687,86 (pesos: cuatro mil seiscientos ochenta y siete con 86/100).-Hagase Saber. Fdo. Dra. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 24 y V 30/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.605.

JUICIOS VARIOS / SANATORIO 9 DE JULIO S.A. C/ RIOS GUSTAVO ADOLFO

POR 5 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación Juzgado vacante, Secretaria Actuarial a cargo de Dr. Tomas Ignacio Vera - Dra. Xiomara Xochtl Vacaflor Klyver, se ha dispuesto notificar a Gustavo Adolfo, Rios - 25734966, en los autos caratulados: SANATORIO 9 DE JULIO S.A. c/ RIOS GUSTAVO ADOLFO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 945/18, de las siguientes providencias: San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2019.I) Atento a lo solicitado y constancias de autos, bajo responsabilidad del peticionante, notifíquese a la parte demandada por edictos en el Boletín Oficial la sentencia de fecha 13/06/2019 (fs.60) por el término de cinco días, conforme a lo normado por el art. 159 (ex 160) del CPCC.II)...- AOH 945/18. San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2019.- Autos y VISTOS: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Sanatorio 9 de Julio S.A. en contra de Rios Gustavo Adolfo, DNI N° 25.734.966, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos veintiun mil novecientos treinta (\$21.930) con más los intereses gastos y costas desde la fecha de la mora hasta su efectivo pago. El capital devengará el interés de la Tasa Activa que cobra el Banco Nación Argentina para las operaciones ordinarias de descuento a treinta días. II.- Costas al ejecutado .III- Regular Honorarios por la labor profesional cumplida en el presente juicio por la primera etapa al letrado Moeremans, Daniel Edgardo en su doble carácter, como apoderado del actor y por derecho propio, la suma de pesos veinte mil ciento cincuenta (\$20.15). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez (P/T). EA, 945/18.- Secretaria, San Miguel de Tucuman, 04 de julio de 2019.- E 25 y V 31/07/2019. \$3.193,75. Aviso N° 225.629.

Aviso número 225665

JUICIOS VARIOS / VIZCARRA MELIAN ANDREA VERONICA C/ MERCADO ANDRES ALBERTO

POR 2 DIAS - Se hace saber a los Herederos de Mercado Andres Alberto que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Leonardo Andres Toscano -Juez-; Secretaría Actuarial desempeñada por Carlos Santiago Meuli Guzman y Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "VIZCARRA MELIAN ANDREA VERONICA c/ MERCADO ANDRES ALBERTO s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2287/12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse Libre de Derechos:" San Miguel de Tucumán, 07 de junio de 2019.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, encontrándose debidamente notificado el proveído de fecha 31/07/2018 obrante a fs. 478, mediante edictos obrantes a fs. 485/ 488, sin que los herederos del demandado Andres Alberto Mercado se hayan apersonado a estar a derecho, Hagase Efectivo el apercibimiento dispuesto en el mismo, y en consecuencia, tengaselos por no presentados y Notifiquense a los mismos las futuras providencias en los estrados del juzgado con las excepciones previstas por el Art. 22 del CPL.- Asimismo, atento a lo solicitado y constancias de autos, pasen los autos a despacho para dictar sentencia definitiva.- Personal".- Fdo. Leonardo Andrés Toscano - Juez.- San Miguel de Tucumán, 03 de julio de 2019. Secretaria.- E 26 y V 29/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.665.

Aviso número 225659

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - CONCURSO
PÚBLICO N° 01/19**

GOBIERNO DE TUCUMAN

ENTE TUCUMAN TURISMO

Concurso Público N° 01/19

Expte N° 2146/460-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Concesión de Inmueble: Presentación de Proyecto para Puesta en Valor, Concesión de Uso y Explotación Exclusiva e Integral del Establecimiento Turístico Hotelero , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y Fecha de Apertura: Div. Compras y Contrataciones EATT, 24 de Septiembre 484, Planta Baja, el día 13/08/2019, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Contrataciones EATT, 24 de Septiembre 484, Planta Baja. Llamado autorizado por Resolución N° 1724/9 y Resolución N° 1873/9.- E 26 y V 31/07/2019. Aviso N° 225.659.

Aviso número 225573

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACION LIC PUB NACIONAL N° 55/2018

MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACION

Dirección Nacional De Vialidad

Licitación Pública Nacional N° 55/2018

NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46-0032-LPU 19.

POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Obra: Conservación Mejorativa - Ruta Nacional N° 1 V38 -Tramo: Concepción Famaillá - Sección: Acc. a Monteros (Km. 758,50)- Emp. Ruta Nacional N° 38 (Km. 778,90), - Provincia de Tucumán. Presupuesto Oficial y Plazo De Obra: Pesos Veintinueve Millones Seiscientos Diez Mil (\$ 29.610.000,00), referidos al mes de Abril de 2018 y un Plazo de Obra de Doce (12) Meses. Garantía de las Ofertas: Pesos Doscientos Noventa y Seis Mil Cien (\$ 296.100,00). Apertura de Ofertas: 30 de Agosto del 2019 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública. Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 19 de Julio de 2019 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor. E 23/07 y V 12/08/2019. \$845,25. Aviso N° 225.573.

Aviso número 225588

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION
PUBLICA N° 02/2019-SH**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 02/2019-SH

Expediente n° 276/370-SEH-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: Adquisición de equipamiento informático con destino a la Secretaria de Estado de Hacienda, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de , el día 13/08/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán. Llamado autorizado por Resolución N° 1037/SH del 16/07/2019. E 24 y V 29/07/2019. Aviso N° 225.588.

Aviso número 225589

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION
PUBLICA N° 03/2019-DGS**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 03/2019-DGS

Expediente n° 56/371-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos de papel, carton e impresos:
Adquisición de resmas de papel con destino a la Dirección General de Sistemas,
Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del
Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de , el día
09/08/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de
Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S.
M. de Tucumán. Llamado autorizado por Resolución N° 1049/SH del 19/07/2019. E 24
y V 29/07/2019. Aviso N° 225.589.

Aviso número 225278

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 33/2019

Expediente n° 600-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Imprenta publicaciones y reproducciones:
Adquisición de Avisadores y Embellecedores, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y
fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431,
Departamento Compras, Secretaría Administrativa, el día 13/08/2019, a horas
11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la
Provincia o Departamento Compras, Secretaría Administrativa del Ministerio
Público Fiscal hasta el 12/08/2019, inclusive. E 25 y V 30/07/2019. \$866,60.
Aviso N° 225.278.

Aviso número 225599

SOCIEDADES / ALTO VERDE II BARRIO PRIVADO S.A.

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de ALTO VERDE II BARRIO PRIVADO S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Agosto de 2019, a hrs. 19:00; y en caso de falta de quórum, a hrs. 20:00 cualquiera sea el número de accionistas presente (artículo décimo segundo del Estatuto Social), en la sede social de la entidad sita en la localidad de Cevil Redondo - Yerba Buena, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del orden del Día: a.- Elección del Presidente de la Asamblea; b.- Aceptación de la Renuncia de la Sra. María Constanza Torres, DNI N° 31.857.553 y la Sra. Luciana María Rengel Alonso, DNI N° 28884284, quien renuncio en abril 2018. c.- Elección de miembros del Directorio, tanto titulares y suplentes hasta el cumplimiento del mandato. d.- Motivo de la demora en convocar Asamblea General Ordinaria para el tratamiento y consideración de los estados contables por ejercicios cerrados al 31/12/18. e.- Tratamiento y consideración sobre la documentación establecida en el artículo 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2018. f. Elección de dos accionistas para firmar el acta. Se hace saber a los accionistas que la documentación establecida en el art. 234 Inc. 1 de la Ley General de Sociedades estará a disposición de los socios a partir del día 18/07/2019, es decir, 15 días antes de la realización de la asamblea en cumplimiento de las disposiciones legales. E 24 y V 30/07/2019. \$2.551,50. Aviso N° 225.599.

Aviso número 225612

SOCIEDADES / CENTRO VECINAL PRO ADELANTO VILLA LASTENIA

POR 5 DIAS - La H.C.D. de la Asociación Civil CENTRO VECINAL PRO ADELANTO VILLA LASTENIA convoca a sus asociados a Asamblea General ordinaria el día 1 de Agosto a horas 18 en calle Lola Mora y Chazarreta - Villa Lastenla para: 1- Motivo de la demora en la convocatoria. 2- Tratamiento y consideración de memoria, balance, inventario e informe de comisión revisora de cuentas por ejercicios cerrados desde 31/12/2006 hasta 31/12/2018. 3- Designación de dos asociados para firmar el acta. E 25 y V 31/07/2019. \$899,50. Aviso N° 225.612.

SOCIEDADES / CIA. AZUCARERA LOS BALCANES S.A.

POR 1 DIA - Razón Social: "COMPAÑÍA AZUCARERA LOS BALCANES S.A." EXPTE.: 3173/20S.C.2019. Se hace saber que por Expediente N° 3173/205-C-2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 13 de Junio de 2019, toma nota de lo resuelto por los accionistas de "CIA. AZUCARERA LOS BALCANES S.A.", en las siguientes Asamblea General Ordinaria de fecha 28/11/2018: 1.- Se Proponen y se designan a dos accionistas para suscribir el acta correspondiente a la presente asamblea ordinaria; 2.- Se consideran y aprueban el motivo de la demora en la convocatoria a la presente asamblea ordinaria ocasionados por adecuación de los sistemas informáticos para la confección de los Estados Contables; 3.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/05/2018; 4.- Se considera y se aprueba la gestión de los Sres. Directores; 5.- Se considera y se aprueba el proyecto de distribución de utilidades; 6.- Se considera y se aprueba la retribución correspondiente a los Sres. Directores y a los Sres. Síndicos; 7.- Se propone y elige a los miembros del Directorio, resultando electo como Director Titular al Sr. Jorge Alberto Rocchia Ferro.- 8.- Se propone y elige a los miembros de la sindicatura, resultando electos como Sindico Titular al C.P.N. Rubén Raúl Roldan y como Sindico Suplente al C.P.N. Victorio Manuel Duarte. Reunión de directorio de fecha 28-11-2018: 1.-Se propone y se elige a las autoridades del Directorio, resultando electo como Presidente del directorio el Sr. Jorge Alberto Rocchia Ferro.- San Miguel de Tucumán, 5 de Junio de 2018. E y V 26/07/2019. \$604,80. Aviso N° 225.649.

SOCIEDADES / CRISTALES DEL AUTOMOTOR S.R.L.

POR 1 DIA - CRISTALES DEL AUTOMOTOR S.R.L. (cesion de cuotas) Exptes. 2563/205-C-2019 y 3167/205 -C-2019. Se hace saber que por Expedientes N° 2563/2015-C-2019 y N° 3167/205-C-2019 de fecha 12 de junio de 2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 17 de diciembre de 2018 mediante el cual la Sr. Federico Daniel Staffolani, DNI 21.328.399, argentina, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con el Sra. Mariela Veronica Maya, DNI 22.322.24, mayor de edad y con domicilio en calle Esteban Echeverria N° 459 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, cede y transfiere 33 (treinta y tres) cuotas que le pertenecen de la Sociedad Cristales del Automotor S.R.L., a la Srta. Sofía Fanjul Staffolani, DNI N° 40.531.583, argentina, mayor de edad, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Las Acacias N°121 de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán. Como consecuencia, se modifican las cláusulas Segunda y Cuarta de la mencionada Sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de \$50.000 (Pesos cincuenta mil) dividido en cien (100) cuotas parte de \$500 (Pesos quinientos) cada una, las que son suscriptas en su totalidad por los socios del siguiente modo: -Ana Valeria Staffolani, 67 cuotas de valor nominal \$500 (Pesos quinientos) cada una, es decir \$33.500 (Pesos treinta y tres mil quinientos) lo que representa en porcentaje el 33% del capital social. -Sofia Fanjul Staffolani, 33 cuotas de valor nominal \$500 (Pesos quinientos) cada una, es decir \$16.500 (Pesos dieciséis mil quinientos) lo que representa en porcentaje el 33% del capital social. La integración del capital social se efectúa en este acto, mediante aporte de Bienes de uso y Mercaderías por \$50.000.-, según inventario inicial que forma parte de este contrato, firmado por Contador Público con firma certificada por el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 23 de julio de 2019. E y V 26/07/2019. \$708,05. Aviso N° 225.653.

Aviso número 225663

SOCIEDADES / FEDERACION TUCUMANA DE MUTUALES

POR 1 DIA - El Consejo Directivo de la FEDERACIÓN TUCUMANA DE MUTUALES, Matricula N° 85 de Federaciones, convoca a sus asociados a la Asamblea General extraordinaria, a realizarse el día 25 de agosto de 2019, a horas 08.00, en el Salón M. Campero, sito en calle Ayacucho N° 179, Primer Piso, de esta ciudad, para considerar el siguiente: Orden del diaa: 1) Elección de 2 representantes de mutuales asociadas a los efectos de rubricar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2) Consideración y aprobación de la constitución de una UNIÓN DE MUTUALES en los términos de la Resolución INAES N° 1036/2001, a los efectos de desarrollar el sistema de "Tarjeta prepaga y de crédito mutual y Sistema de Cajeros Automáticos Mutual". 3) Consideración y aprobación del proyecto de Estatuto de la Unión Mutual y sus Reglamentos de servicios. 4) Consideración y aprobación del contrato asociativo a suscribirse por los representantes legales de las Federaciones participantes.- firmado Vanesa Raquel Castro, Secretaria. Dr. Víctor Daniel Deaina, Presidente. Federación Tucumana de Mutuales".- E y V 26/07/2019. \$387,80. Aviso N° 225.663.

Aviso número 225641

SOCIEDADES / F & F SERVICIOS

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expte. 205-A-2015 - N° 3666 de fecha 04-07-2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 16-05-2019, mediante el cual se modifica la cláusula tercera del contrato social de "F & F SERVICIOS", quedando redactado de la siguiente manera: Cláusula Tercera: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: la comercialización de bienes de cambio, en especial azúcar y frutas frescas. Importar, exportar los bienes que comercializa. Servicios: Estibaje, almacenaje, logística, transporte, fletes y acarreos, prestaciones de servicios agrícolas, servicios de contratista de mano de obra para el sector agropecuario en general. Comisionista, mandatos y representaciones. Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad goza de plena capacidad jurídica para efectuar todos los actos, operaciones y contratos que fueren necesarios para la consecución de su objeto social.- E y V 26/07/2019. \$366,45. Aviso N° 225.641.

SOCIEDADES / JOCKEY CLUB DE TUCUMAN

POR 1 DIA - JOCKEY CLUB DE TUCUMAN - Asamblea general de asociados - convocatoria y orden del dia - Conforme lo establecido por los arts. 12, inc. 1° del art. 15 y cc. de los Estatutos Sociales y en cumplimiento a lo dispuesto por la honorable comision directiva del Jockey Club de Tucumán, en reunión de fecha 27 de Junio del cte. año, plasmada en Acta N° 971, se convoca a los Sres. Socios Propietarios, Vitalicios y Contribuyentes, a la Asamblea General de Asociados del Jockey Club de Tucumán, que se llevará a cabo en la Sede Social de la Institución ubicada en San Martín nO 451, San Miguel de Tucumán, el día 06 de Agosto de 2019, a las 19.00 hs. Los Socios Contribuyentes pueden participar de las deliberaciones con voz pero sin voto. Aquellos socios habilitados a votar, deberán encontrarse al día en el pago de las cuotas sociales. Si no se obtuviera Quorum a la hora señalada, la Asamblea se considerará válidamente constituida una media hora después con los Señores Socios que se encuentren presentes, cualquiera fuera la cantidad; con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de 2 (dos) Señores Socios para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. 2.- Consideración de Memorias y Balance, Cuadros de resultados, Anexos, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31.12.2018. E y V 26/07/2019. \$484,40. Aviso N° 225.646.

Aviso número 225650

SOCIEDADES / MAR ABIERTO SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que los señores Gabriela María Ordeñana, DNI N° 17.786.911, y Carlos Moisés Levy, DNI N° 13.710.681, como únicos socios de MAR ABIERTO SRL, CUIT 30-70952030-6, con domicilio en calle Los Robles, 2° casa, del Country Yerba Buena Golf Club, de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán, por acta de socios del 22/7/2019, resolvieron: 1) reconducir la sociedad por 15 años contados desde el 19/12/2015; 2) aumentar el capital social llevándolo de \$3.000 a \$120.000, quedando cada uno con una participación del 50% del capital social, representado en 600 cuotas sociales de \$1.000 cada una; 3) designar a ambos como socios gerentes, con representación indistinta, con lo que se modifican las cláusulas tercera, cuarta y quinta del estatuto social, y se redacta el texto ordenado con incorporación de tales modificaciones. E y V 26/07/2019. \$292,95. Aviso N° 225.650.

Aviso número 225583

SOCIEDADES / SANATORIO PARQUE S.A

POR 5 DIAS - EL DIRECTORIO DE SANATORIO PARQUE S.A., conforme Resolución de Reunión de fecha 17 de Julio de 2018, CONVOCA a Asamblea Ordinaria para el día 12/08/19 a las 20:30 Hs. (Primera Convocatoria), 21:30 Hs. (Segunda Convocatoria), en la Sede Social, sita en calle Santiago del Estero N° 102 de San Miguel de Tucumán. Se determina el siguiente orden del día: 1. Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea, junto con el Presidente. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Patrimonial), Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Notas Complementarias e Informe del Auditor, Correspondientes al Ejercicio N° 27 finalizado el 31 de diciembre de 2018. 3. Consideración de la gestión del Directorio por el Ejercicio finalizado el 31/12/2018. E 23 y V 29/07/2019. \$1548,75. Aviso N° 225.583.

Aviso número 225648

SOCIEDADES / SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 3117/205-B-19 se encuentra en trámite de inscripción la Resolución N° 161/19 DPJ, mediante la cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 05/07/19, Resuelve: "Conformase la inscripción del poder que instituye como agente institorio (Mandato Institorio) a la sociedad que gira bajo la denominación de BANCO DEL TUCUMAN S.A, inscrita en la jurisdicción de la Provincia de Tucumán, otorgado por la cooperativa que gira bajo la denominación SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, inscrita en la matricula INAES bajo el numero 1358, con domicilio legal en Ruta 34, Km. 257, de la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos en la jurisdicción de la Provincia de Santa Fe, otorgado mediante Escritura Publica número doscientos veinticinco, pasada por ante la Escribana María Belén Gonzalez de la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe". San Miguel de Tucumán. ----, ----de --- de 2.019. E y V 26/07/2019. \$344,75. Aviso N° 225.648.

Aviso número 225644

SOCIEDADES / SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE FRUTAS, HORTALIZAS Y AFINES DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE FRUTAS, HORTALIZAS Y AFINES DE TUCUMÁN en su reunión de fecha 24 de Julio de 2019 resuelve convocar a Asamblea General extraordinaria para el día 02/08/2019 a hs. 10:00 en las oficinas sitas en Av. Democracia y Av. De Circunvalación, Los Vazquez (Mercofrut), en la cual se tratara el siguiente orden del día:

1) Confirmación de mandatos de representantes de la sociedad de productores en la Comisión Directiva de Mercofrut. 2) Designación de la persona que ocupara el cargo de Presidente en Mercofrut durante el periodo 31/07/2019 hasta 31/07/2020. Nota: Todo conforme al art 23 inc o del estatuto societario. Se deja constancia que conforme a lo que dispone el Art. 17 del estatuto, la asamblea se constituirá con los dos tercios de los socios o con los que concurran después de transcurrida una hora de la fijada para el acto. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos. Presidente: Ricardo Cecilia; Secretario: Gabriela Martin. E y V 26/07/2019. \$360,15. Aviso N° 225.644.

Aviso número 225645

SUCESIONES / ADOLFO DARGAN Y NORA ANTONIA DEL VALLE GONZALEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ADOLFO DARGAN (D.I. N° 7.078.425) y NORA ANTONIA DEL VALLE GONZALEZ (D.I. N° 4.556.771) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 31 de Mayo de Mayo de 2019.- E 26 y V 30/07/2019. \$200. Aviso N° 225.645.

Aviso número 225638

SUCESIONES / ANTONIO GARCIA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de ANTONIO GARCIA, D.N.I. N° 7075367, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 26/07/2019. \$150. Aviso N° 225.638.

Aviso número 225662

SUCESIONES / FRANCISCO CELESTINO PERALTA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de FRANCISCO CELESTINO PERALTA (D.I. N° 16.042.273) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de junio 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 26 y V 30/07/2019. \$200. Aviso N° 225.662.

Aviso número 225651

SUCESIONES / JOSÉ PELLAROLO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JOSÉ PELLAROLO, DNI N° 2.446.584, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de junio 2019. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 25/07/2019. \$150. Aviso N° 225.651.

Aviso número 225664

SUCESIONES / JUAN CARLOS BOULLHESEN

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS BOULLHESEN, DNI N° 7.088.257, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de junio 2019. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 26/07/2019. \$150. Aviso N° 225.664.

Aviso número 225624

SUCESIONES / MANUEL ARMANDO VAZQUEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MANUEL ARMANDO VAZQUEZ (D.I. N° 7.045.793) cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante.- San Miguel de Tucumán 21 de junio de 2019.- E 25 y V 29/07/2019. \$200. Aviso N° 225.624.

Aviso número 225660

SUCESIONES / PALMIRA DEL CARMEN MOREIRA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos ó acreedores de PALMIRA DEL CARMEN MOREIRA, DNI N° 1.610.109, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- Libre de Derechos. Secretaria, 03 de julio de 2019. Nancy Daniela Monteros, prosecretaria. E y V 26/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.660.

Aviso número 225657

SUCESIONES / SANTOS EULOGIO GONZALEZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SANTOS EULOGIO GONZALEZ, DNI N° 3.510.240, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de julio 2019. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 26/07/2019. \$150. Avioso N° 225.657.

Aviso número 225667

SUCESIONES / TEOVALDO TULA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de "TEOVALDO TULA", DNI N° 7.071.256", cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 02 de Julio de 2019.- E y V 26/07/2019. \$150. Aviso N° 225.667.

Numero de boletin: 29540

Fecha: 26/07/2019